

INFORMATIVO

¿Las consultas de medicina general o salud mental requieren alguna autorización de la SEREMI de Salud?

- ❖ *Las consultas de profesionales de la salud donde solo se efectúe anamnesis y examen físico y **no se efectúen procedimientos**, (por ejemplo: consulta de medicina general, pediatría general, psiquiatría, psicólogo, nutricionista, fonoaudiólogo, terapeuta ocupacional, psicopedagogo, etc.) **no requieren contar con autorización sanitaria para atender pacientes, basta con la patente municipal.***
- ❖ *Aun así, sus instalaciones deben dar cumplimiento a las exigencias del Decreto Supremo N° 58/2008 del Ministerio de Salud que aprueba las Normas Técnicas Básicas para la Obtención de Autorización Sanitaria de los Establecimientos Asistenciales.*
- ❖ *El funcionamiento de la actividad puede ser fiscalizado en cualquier momento por personal de la SEREMI de Salud.*

